



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Escuela de Estudios Superiores de
ecapixtla

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA

DIRECCIÓN

NORMAS COMPLEMENTARIAS (Avalado en sesión de Consejo Técnico del 11 de septiembre de 2025).

Docentes:

- Planear las salidas académicas colocándolas en su planeación didáctica y agendarlas en el formato específico para ser aprobada por el H. Consejo Técnico.
- No se autorizan salidas académicas extemporáneas, es decir que no hayan sido presentadas y avaladas por el H. Consejo Técnico en la sesión de inicio del semestre vigente.
- Presentar a la Dirección de la escuela, al menos con 5 días hábiles de antelación, la documentación completa de la salida académica (Relación de estudiantes participantes con evidencia de la credencial escolar vigente, Copias del seguro escolar vigente (o cobertura equivalente), Carta responsiva de las y los estudiantes, firmada por su tutor y con anexo de la fotocopia de INE, Contrato oficial del transporte especificando los costos unitarios y generales, documentación vigente del chofer y vehículos). Para el caso de los estudiantes foráneos se aceptará la responsiva e INE de su tutor firmada y escaneada
- Asegurarse de viajar con el botiquín de primeros auxilios.
- Cuidar que no se exceda el cupo límite en cada unidad de transporte, ni viajar de pie o en lugares no especificados para dicho fin. Por tal razón el docente entregará un listado con el número de asiento asignado a cada estudiante.
- Coordinarse con la comisión de estudiantes para presentar el contrato con las especificaciones desglosadas del servicio, el informe y el análisis de gastos.

1. Transparencia Económica

- El/la docente no podrá manejar directamente recursos económicos provenientes del estudiantado.
- El grupo o grupos que opten por una salida académica, deberán formar una comisión que será encargada de tramitar todo lo referente a dicha salida, como son: transporte, hotel, comida, etc.
- Para el caso del transporte, se deberá presentar por parte de la comisión al grupo en cuestión, al menos tres cotizaciones y ellos mismos elegirán el que más les convenga.
- Dos días hábiles, posteriores al término de la salida académica, se deberá presentar por escrito ante el H. consejo técnico, un corte de caja detallado con los gastos que se generaron durante la actividad.
- Queda estrictamente prohibido el cobro de tarifas desproporcionadas o no justificadas.
- En caso de que se requieran pagos (transporte, entradas, hospedaje u otros), estos deberán realizarse mediante:

- Convenios institucionales aprobados por la UAEM.
- Pagos directos del estudiantado a la empresa prestadora del servicio, sin intermediación del docente.

2. Inclusión y Equidad

- Se procurará que los costos asociados a la salida sean accesibles, considerando la

U.A.E.M.

Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla

ESCUELA DE
ESTUDIOS SUPERIORES
DE YECAPIXTLA

UAEM

RECTORÍA
2023-2029



Av. Universidad s/n, Quinta Sección de los Amates, Yecapixtla, Morelos, México, 62000, Tel: 01 777 3 57 50 10
(731) 3 57 50 10 eesyecapixtla@uaem.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Escuela de Estudios Superiores de
ecapixtla

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA

DIRECCIÓN

diversidad socioeconómica del estudiantado.

- Ningún estudiante podrá ser obligado a participar en una salida que represente un gasto que no pueda cubrir.
- En caso de que algún o algunos estudiantes no puedan asistir a la salida académica, el/la docente deberá proporcionar una actividad académica equivalente que garantice igualdad de condiciones en la evaluación.

Después de cada salida, el/la docente responsable deberá entregar un informe académico y administrativo a la Dirección, que contenga:

- Número total de participantes.
 - Actividades realizadas durante la salida.
 - Evidencias académicas obtenidas (fotografías, productos escritos, proyectos, etc.).
 - Evaluación del cumplimiento de los objetivos planteados.
- Dicho informe será resguardado como parte del expediente de actividades extracurriculares de la Escuela.
 - El incumplimiento en la entrega del informe podrá limitar la autorización de futuras salidas.
- 3. Supervisión Institucional**
- La Dirección de la Escuela será responsable de verificar que los lineamientos se cumplan en su totalidad, especialmente en lo relativo a la seguridad, transparencia económica e inclusión.
 - Podrá realizar inspecciones o solicitar documentación complementaria para corroborar que los docentes actúan conforme a lo establecido en este protocolo.
 - Cualquier incumplimiento será motivo de sanción conforme a la Legislación Universitaria vigente.

ENTRADA EN VIGOR

El presente Ordenamiento para la regulación de salidas académicas en la Escuela de Estudios Superiores de Yecapixtla (EESY), de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Técnico de la Escuela, sin perjuicio de que su aplicación se difunda de manera inmediata entre la planta docente y el estudiantado.

A partir de su entrada en vigor:

1. Obligatoriedad:

- Será de observancia obligatoria para todo el personal académico, directivo y estudiantado que organice, autorice o participe en actividades académicas extracurriculares (excursiones, visitas técnicas, congresos, foros o salidas de campo).

U.A.E.M.

**ESCUELA DE
ESTUDIOS SUPERIORES
DE YECAPIXTLA**

UAEM
RECTORÍA
2023-2029



Av. Universidad s/n, Quinta Sección de los Amates, Yecapixtla, Morelos, México, C.P. 62400, Tl. 01 731 57 50 10 / 01 731 57 50 66 /
(731) 3 57 50 10 eesyecapixtla@uaem.mx

2. Difusión:

- La Dirección de la Escuela garantizará que este ordenamiento sea comunicado por escrito y mediante medios electrónicos institucionales a toda la comunidad universitaria.
- Se incluirá en el portal institucional y en los tabloneros oficiales de avisos para su fácil consulta.

3. Aplicación inmediata:

- Las salidas solicitadas con posterioridad a la aprobación de este ordenamiento deberán ajustarse íntegramente a lo aquí establecido.
- Aquellas que ya se encuentren en trámite deberán adecuarse en lo posible, garantizando siempre la transparencia y seguridad del estudiantado.

4. Revisión y actualización:

- El ordenamiento será objeto de revisión cada dos años, o antes, en caso de que se reforme la normatividad universitaria aplicable o se identifiquen áreas de mejora en su implementación.
- Cualquier modificación deberá ser aprobada por el Consejo Técnico de la Escuela y difundida bajo los mismos mecanismos previstos para su promulgación.

Los casos no previstos serán solucionados por el H. Consejo Técnico.

NOTA: Se deberá cumplir con el Reglamento General que establece las Normas Mínimas de Salidas Académicas de la UAEM.

<https://www.uaem.mx/sites/default/files/xxii-reglamento-general-que-establece-las-normas-minimas-de-salidas-academ.pdfLbIGDizOe2.pdf>

